

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, una vez se compareció al Despacho para establecer qué procesos dentro de los autorizados para su trámite por el Consejo Superior de la Judicatura estaban allí, se encontró el presente, en el cual fue allegada en término sustentación de la apelación presentada por la apoderada judicial de la parte actora en audiencia del 03 de marzo de 2020. Queda para proveer.

Palmira (V), 16 de junio de 2020



ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS.

Secretaria.

WEBJUZGADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

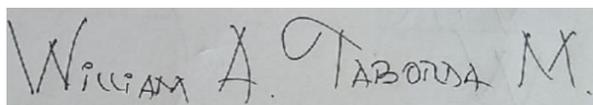
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Palmira (V), dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)
PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO N° 76 520 40 03 005 2016-00325 00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0371

En atención al informe de secretaria que antecede, corresponde en esta oportunidad proceder al tenor de lo establecido en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso. Por tanto, **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, en contra de la Sentencia No. 004 del 03 de marzo de 2020, proferida por éste Despacho en audiencia que se llevó a cabo en dicha data, dentro del proceso Declarativo de Pertenencia incoado por LILIANA VELEZ MILLAN en contra de JULIO CESAR VELEZ SANCHEZ y demás personas inciertas e indeterminadas.

En consecuencia, **SE ORDENA** que una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría se remita el expediente al Superior Jerárquico correspondiente, esto es, al Juez Civil Circuito (Reparto); téngase en cuenta que el presente proceso ya fue conocido en segunda instancia por el señor Juez Primero Civil del Circuito de esta localidad.

N O T I F I Q U E S E



WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **042** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de JUN de 2020**



La Secretaria